



Resolución N° 003-15 TMC

Rosario, 26 de enero de 2015.

VISTO

La necesidad de agilizar los procedimientos que hacen a la autorización para realizar pagos desde la Dirección Administrativa Financiera.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario adecuar lo establecido en el artículo 29 de la Resolución N° 015-14 TMC, en la parte pertinente a la firma de cheques y cualquier otro medio que se utilice para efectuar pagos, o transferencias.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EI TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
RESUELVE**

1º) Modificar el artículo 29 de la Resolución N° 015-14 TMC cuyo párrafo reza: *Firmar o suscribir los cheques y/o los pagos que se efectúen por medios magnéticos, en forma conjunta con el Presidente o un Vocal. En caso de su ausencia el uso de la firma para el libramiento de cheques y pagos por medios magnéticos estará a la orden conjunta del Presidente y un Vocal, o dos Vocales, o Vocal y Fiscal de Cuentas,* quedando redactado como a continuación se expresa: **Disponer los pagos o transferencias por cualquiera de los medios utilizados (cheques, transferencias, Banca Electrónica, etc), los que deberán ser suscriptos en forma conjunta por dos (2) de los funcionarios que a continuación se mencionan indistintamente: Presidente, Vocal, Fiscal de Cuentas, Contador Fiscal a cargo de Fiscalía y Director Administrativo Financiero del Tribunal Municipal de Cuentas.**

2º) Regístrese y comuníquese a la Dirección Administrativa Financiera del Tribunal Municipal de Cuentas, y archívese.

Dr. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

Dr. MARÍA INÉS VELAZQUEZ
Presidenta
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

C.P. MARINA BEATRIZ MARSILI
Fiscal de Cuentas a/c Vocalía
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario